



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 2012-MPC.

Cusco, 13 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Expediente N° 105170-2011, presentado por la Administrada Antonia Luque Trocones, Informe N° 652 - 2011 – DSFL/SGAUR/GDUR/MC, de la División de Saneamiento Físico Legal, Informe N° 812-2011-AL- GDUR-MC del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 012- 2012 – DSFL/SGAUR/GDUR/MC, Informe N° 014- 2012 – SGAUR/GDUR/ MPC, Informe N° 048- 2012 – MPC /GDUR, Informe N° 129- 2012-MPC/OGAJ, de fecha 21 de febrero 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607 y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Expediente N° 2011- 105170 de fecha 09 de Noviembre 2011 que obra a fojas 01 la Administrada **Antonia Luque Trocones**, solicita Duplicado de título de Propiedad, respecto de la vivienda ubicada en el Pueblo Joven Viva el Perú Lote Q-7;

Que, mediante contrato de Contrato de Compra Venta otorgado por Oficina Regional de apoyo a la Movilización Social (ORAMS VII- Cusco), se otorgo a favor del Sr. Gerónimo Alvares Huamán y Sra. Antonia Luque Trocones, la propiedad del Lote Q- 7 del Pueblo Joven Viva el Perú – General Ollanta del Distrito de Santiago Provincia y Departamento del Cusco;

Que, la División de Saneamiento Físico Legal con Informe N° 652-2011– DSFL/SGAUR/GDUR/MC, refiere que los Señores Gerónimo Alvares Huamán y Sra. Antonia Luque Trocones, en calidad de Convivientes solicitan la actualización del Título de Propiedad del Lote de terreno N° 07 de la Manzana “Q” del Pueblo Joven Viva el Perú, que fue otorgado en fecha 31 de Diciembre de 1975 no habiendo realizado la inscripción ante la SUNARP, y que a la actualidad no pudiendo hacer la legalización de las firmas debido a la variación de los documentos de Libreta Militar a Documento Nacional de Identidad (DNI) habiéndose realizado la inspección técnica correspondiente, constatándose que los interesados siguen en posesión del lote, debiéndose de realizar la actualización y/o rectificación del título debiendo de mantener la

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

titularidad a beneficio de los mismos titulares, y con la actualización de sus documentos de identidad.

Que, con Informe N° 812-2011-AL- GDUR-MC, del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 02 de enero OPINA: Por la atención de lo solicitado para lo que es preciso se disponga la emisión del Título a nivel de Saneamiento de propiedad;

Que, la División de Saneamiento Físico Legal con Informe N° 012-2012-DSFL/SGAUR/GDUR/MC, de fecha 09 de Enero 2012, Opina se emita un nuevo Título con las rectificaciones correspondientes;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 048- 2012-MPC/GDUR, de fecha 01 de Febrero 2012, contando con las opiniones favorables de área Legal y Técnica Opina se emita el título de Propiedad;

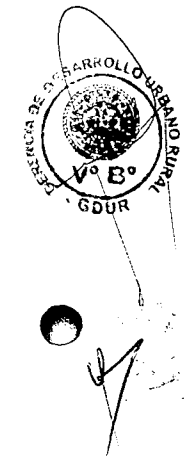
Que, mediante Informe N° 129-2012-MPC/OGAJ, de fecha 21/02/2012, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se emita el Título a nivel de Saneamiento de Propiedad a favor de **Gerónimo Álvarez Huamán y Antonia Luque Trocones**, respecto del Lote Q-7 del Pueblo Joven Viva el Perú General Ollanta del Distrito de Santiago Provincia y Departamento del Cusco, que deberá dejarse sin efecto el Título de Propiedad S/N otorgado por SINAMOS en fecha 13 de Diciembre de 1975 a favor de Gerónimo Álvarez Huamán y Antonia Luque Trocones;

Que, de acuerdo a la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y el reglamento de su título Primero, constituye título de saneamiento de propiedad el emitido para dar validez y eficacia a títulos otorgados por otras entidades que presenten deficiencias que impidan su inscripción en el Registro de Predios;

Que el Decreto Supremo N° 019-87-VC, Artículo 7° señala que los títulos de propiedad otorgados con anterioridad a su dación que por cualquier defecto o deficiencia no hayan podido ser inscritos en el Registro de la Propiedad inmueble serán subsanados de oficio o a solicitud de parte por las Municipalidades Provinciales y, en su caso por el Ministerio de Vivienda y construcción, pudiendo otorgarse nuevo título de propiedad, si fuera necesario;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos - Ley N° 28687, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; y **con las opiniones favorables**, de la División de Saneamiento Físico Legal, del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud incoada por la Administrada Sra. **Antonia Luque Trocones**, sobre Actualización, de Título de Propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la emisión de un nuevo título de propiedad a nombre de los administrados Sr. **GERÓNIMO ÁLVAREZ HUAMÁN** y Sra. **ANTONIA LUQUE TROCONES**, respecto del **Lote Q-7 del Pueblo Joven Viva el Perú** del Distrito de Santiago Provincia y Departamento del Cusco, teniendo en consideración las modificaciones de los documentos de Identidad de los administrados al Siguiente Detalle:

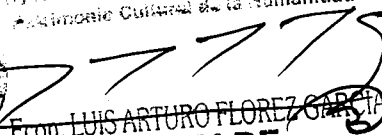
DICE	DEBE DECIR
TITULAR 1: GERONIMO ALVAREZ HUAMAN TITULAR 2: ANTONIA LUQUE TROCONES	TITULAR 1: GERONIMO ALVAREZ HUAMAN TITULAR 2: ANTONIA LUQUE TROCONES
L.E TITULAR 1: 5107428	DNI. TITULAR 1: 23870333
L.E TITULAR 2: ANALFABETA	DNI. TITULAR 2: 23871017

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Titulo de Propiedad S/N de fecha 13 de Diciembre 1975, otorgado por la Oficina Regional de apoyo a la Movilización Social - SINAMOS (ORAMS VII- Cusco) otorgado a favor del Sr. Gerónimo Álvarez Huamán y Antonia Luque Trocones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE